



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA**

**APRUEBA SUBVENCION
MUNICIPAL A FAVOR DE
"SINDICATO DE TRABAJADORES
TRANSITORIOS MARITIMOS DE
CHILE GENTE DE MAR"**

LOTA, 18 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 1326/

Vistos:

Proyecto de Subvención año 2017, presentado por la Organización "SINDICATO DE TRABAJADORES TRANSITORIOS MARITIMOS DE CHILE , GENTE DE MAR " Certificado N° 721 del 12.12.17 de Secretaria Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo en orden a otorgar la subvención, Certificado N°807 de 05.04.2018 , de la Jefa de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo, que Certifica que la Organización tiene Personalidad Jurídica Vigente, Certificado N°30 del 19.12.17 de Tesorero Municipal , que certifica que la Organización no tienen Rendiciones Pendientes por Subvenciones , Ord. N°63 de 04.05.17 de Asesor Jurídico, que señala que la Organización cumple con los requisitos legales para que se otorgue Subvención año 2017, Certificado N°04 (Ref. Ord. N°131) de 14.07.17 de Directora de Dideco, que señala que la Subvención es atingente a su área y , Certificado N°315 de fecha de 21.07.17 de Director de Secplan, que señala que la Organización cumple con los requerimientos exigidos para otorgar Subvención Municipal y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- APRUEBASE Proyecto de Subvención Municipal a la Organización "SINDICATO DE TRABAJADORES TRANSITORIOS MARITIMOS DE CHILE , GENTE DE MAR " por la suma de \$250.000.- (Doscientos Cincuenta mil Pesos), que se pagarán de una sola vez.

2.- La referida subvención se destinará a cubrir gastos de "IMPLEMENTANDO NUESTRA SEDE (Copiadora Multifuncional)" de la Organización, conforme al detalle individualizado en el proyecto que se aprueba.

3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenanza.

4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los plazos establecidos en el art. 19 de la Ordenanza Municipal, esto es 30 días para la ejecución y luego 5 días hábiles para la rendición de cuentas;

5.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004, denominada "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente 2018.-

OPORTUNIDAD ARCHIVARSE.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE**



**Vº Bº DIRECCION DE CONTROL
ROSA VALENZUELA LOPEZ**

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Egresos
- Secplac

**DIRECCION DE CONTROL
DISPONIBILIDAD**

